



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 518-2016-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice: las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que, la Coordinadora Financiera mediante certificaciones:
1. N° C.F. 0467-2016 de 21 de Septiembre de 2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.07.000.060.651.701.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES/MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR/PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE CHIMBORAZO-PROMARÉN GCP/ECU/080/GFF.**
 2. N° C.F. 0468-2016 de 21 de Septiembre de 2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.07.014.060.651.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para **(VALOR DEL IVA) CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES/MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR/PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE CHIMBORAZO-PROMARÉN GCP/ECU/080/GFF.**



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

- Que, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente, mediante memorando N° GADPCH-CGA-2016-282 de fecha 15 de Junio del 2015 dirigido al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas mediante el cual solicita apoyo técnico en la elaboración de estudios técnicos arquitectónicos, para la ejecución del **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR UBICADO EN LA COMUNIDAD GUARGUALLÁ CHICO-PARROQUIA CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE**, para lo cual se dispone de un monto referencial de \$ 20.000,00 más IVA.
- Que, el Arq. Kléver Calderón, Técnico de Planificación, mediante memorando N° 009-CP-DYP/P-2016 de 01 de Septiembre de 2016, remite al Ing. Darwin Cadena, Coordinador de Planificación, encargado; el presupuesto, listado de materiales, equipo, mano de obra, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos, especificaciones técnicas, planos arquitectónicos de la obra, fotos para la obra: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR UBICADO EN LA COMUNIDAD CHICO-PARROQUIA CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE**, por un monto de \$ 21.183,85 y un plazo de 35 días calendario.
- Que, el Ing. Darwin Cadena, Coordinador de Planificación mediante memorando N° GPCH-CORPLAN-2016-117 de fecha de septiembre de 2016 dirigido al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, remite los estudios para la obra: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR UBICADO EN LA COMUNIDAD GUARGUALLÁ CHICO-PARROQUIA CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE**.
- Que, el Ing. Edison Campos Collaguazo, Jefe Técnico GADPCH-PROMARÉN mediante memorando N GADPCH-CGA-PROMARÉN-2016-196 de 9 de septiembre de 2016 dirigido al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, remite los TDR's para la: **CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN THC PARROQUIA CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, por el monto de \$ 21.183,85 MÁS IVA.
- Que, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental mediante memorando N GAPCH-CGA-2016-578 de 29 de septiembre de 2016 dirigido al Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia, mediante el cual solicita se sirva disponer a la Coordinación Jurídica proceda a inicio de la contratación: **CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN THC PARROQUIA CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**.
- Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las



contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

- Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.
- Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.
- Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP N° 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art.1.** Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-040-2016, **CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO SANGAY LODGE-CABAÑAS EL QUISHUAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN THC PARROQUIA CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**
- Art. 2.** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía N° PMC-GADPCH-040-2016, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 3.** Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-040-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.
- Art. 4.** Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos. *CP*

4



Dado en la ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán.
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 513-2016-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

